



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0340 DE 2016.

(18 FEB 2016)

"Por la cual se reglamenta el precio de la expedición de copias que sean solicitadas en ejercicio del Derecho de Petición y Peticiones Quejas y Reclamos en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Artículo 5° del Decreto 2774 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo establece que Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. En ejercicio de tal derecho las personas pueden solicitar, entre otras, copias de documentos.

Que en lo relativo a la reproducción de documentos, el artículo 29 de la citada Ley, establece que: En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.

Que en ese orden de ideas se hace necesario fijar el valor unitario de las copias que en cumplimiento del derecho de petición expida el Instituto Nacional de Salud.

Que el valor de la reproducción de documentos en el INS conforme al valor comercial de referencia en el mercado corresponde al valor obtenido como precio unitario en el proceso de selección que se adelanta periódicamente para la prestación de este servicio en la Entidad.

Que el INS adelanta periódicamente el proceso de selección, mediante el cual contrata el servicio integral de fotocopiado para las dependencias del Instituto Nacional de Salud; en el cual se pacta el precio del valor unitario de las copias.

En virtud de lo anterior, la Directora General (E) del Instituto Nacional de Salud,

